



Cerro Sombrero, 22 de marzo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 160(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000164 de Geraldine Arriagada, cuyo tenor literal es el siguiente
"Solicitud de los datos de contacto de los siguientes cargos municipales, Director(a) de la Dirección de Obras, Director(a) de la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO), Director(a) de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Jefatura de la Secretaría de la Planificación (SECPLAC), Jefatura de Fomento Productivo, Jefatura Oficina Municipal de Indeterminación Laboral (OMIL), Jefatura de Oficina de Protección de los derechos de la infancia y la adolescencia (OPD), Jefatura de la EGIS Municipal y Jefatura del departamento de Vivienda"
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información:

Se entrega la información solicitada en planilla Excel.

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Geraldine Arriagada a través del medio que se indican: gariagada@proyectopropio.cl

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/dmp
DISTRIBUCIÓN:
- DEPT. CONTROL INTERNO